

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, a 06 de Julio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2561/2017.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Providencia N° 3886/17 de fecha 22 de Junio de 2017, con Visto Bueno del señor Alcalde, el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de las denuncias formuladas por [REDACTED] los hechos denunciados [REDACTED]; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales los hechos.-

**DECRETO:**

1.- Instrúyase Breve Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de la denuncia formulada por don [REDACTED] a relación a los hechos denunciados [REDACTED] o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don Álvaro Loayza Trincado, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente.-

3.- El Investigador Sumarial deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdos.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Educación Municipal

JVD/evg

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaria Municipal.-
- Servicios Traspasados.-